



Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Matanza, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **CECILIA ROJAS QUIÑONEZ**, identificado con C.C. No. **37.792.518**, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **CECILIA ROJAS QUIÑONEZ**, identificado con C.C. No. **37.792.518**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100006540** de fecha junio 21 de 2018, por capital la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.339.632, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 26/2018 a junio 26/2019, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$466.877, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTISIETE (27) de JUNIO de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 articulo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que tenga o pueda tener la demandada **CECILIA ROJAS QUIÑONEZ**, identificado con C.C. No. **37.792.518**, en cuenta corriente, de ahorros o cualquier titulo bancario o financiero en las siguientes



entidades bancarias Banco de Bogotá, Davivienda, Av.-Villas y Bancolombia. Ofíciase.

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$16.679.264, oo Mcte.

SEXTO. Envíese copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 073
El Auto de fecha SEPTIEMBRE 11 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, SEPTIEMBRE 14 de 2020.

El secretario (a) 

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

itura